

## REQUISITOS DE ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

- Necesario estar en posesión del título de Bachiller Logse o título declarado equivalente.

### **Otras titulaciones equivalentes a efectos de acceso:**

- Estar en posesión del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.
- Estar en posesión del título de Graduado en Artes Aplicadas y Oficios Artísticos correspondiente al plan de estudios de 1963 o del plan experimental.
- Estar en posesión del título de Técnico Especialista o de Técnico Superior de las enseñanzas de Formación Profesional.
- Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.
- Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente.

Asimismo, para acceder a estas enseñanzas, además de los requisitos académicos recogidos, se deberá superar una **prueba específica de acceso**.

### **\*\* NOTA INFORMATIVA: Según el punto 6.7**

Instrucciones de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial por las que se regula el procedimiento de admisión de alumnos en las Escuelas de Arte de la comunidad de Madrid para el curso 2017/18 de fecha 27 de marzo de 2017.

**( Aquellas personas que deseen acceder a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño y no cumplan con los requisitos de acceso requeridos en el momento de la inscripción, podrán hacerlo de manera CONDICIONADA a que dichos requisitos se cumplan en el momento de la formalización de la matrícula. En caso contrario, la superación de la prueba de acceso o la exención de realización de la misma quedarían sin efecto).**

### **Acceso por exención de la prueba específica**

Estarán exentos de realizar la **prueba específica de acceso** :

- Quienes estén en posesión de cualquier título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño de una familia profesional relacionada con las enseñanzas que se deseen cursar o título declarado equivalente.
- Título de Bachiller, modalidad de Artes, o de Bachillerato Artístico Experimental.
- Título superior de Artes Plásticas y título superior de Diseño, en sus diferentes especialidades, o títulos declarados equivalentes.
- Título superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, en sus diferentes especialidades.
- Licenciatura en Bellas Artes.
- Arquitectura.
- Ingeniería Técnica en Diseño Industrial.
- Quienes, estando en posesión de los requisitos académicos de acceso acrediten tener experiencia laboral de, al menos, un año relacionada directamente con las competencias profesionales del ciclo formativo al que se quiere acceder, debiendo aportar la siguiente documentación: Certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el período de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad. En el caso de trabajadores por cuenta propia, certificación de alta en el censo de obligados tributarios.

<b>Acceso a los Ciclos Formativos de Grado superior - Sin Requisitos académicos -</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Podrán acceder a los Ciclos Formativos de Grado superior quienes superen la <b>prueba general de acceso</b>, y tengan, como mínimo:</li> <li><b>19 años</b> cumplidos en el año de realización de la prueba.</li> <li><b>18 años</b> si se acredita estar en posesión de un título de Técnico relacionado con aquel al que se desea acceder.</li> </ul> <p>Quienes superen esta prueba y deseen cursar algún ciclo formativo de Artes Plásticas y Diseño en la Escuela deberán cumplimentar la inscripción para realizar la <b>prueba específica de acceso</b>.</p>	<p>Estarán exentos de realizar la <b>prueba general de acceso</b> :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Quienes hayan superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.</li> </ul>		
<b>Porcentajes de reserva para la adjudicación de las plazas</b>			
<b>Criterios de admisión</b>			
<b>Prueba de acceso 50%</b>			
<p><b>50% Plazas</b> Se adjudican por mayor puntuación en la correspondiente prueba específica.</p> <p>(En caso de empate, se considerará la mejor nota del expediente académico de quienes acceden con requisitos académicos o, en su caso, la calificación obtenida en la parte general de la prueba de acceso). (Si después persistiese el empate se efectuará un sorteo público mediante la extracción de dos letras, que decidirán el orden alfabético de apellidos de admisión).</p>			
<b>Acceso por exención de la prueba específica 50%</b>			
<p><b>40% Plazas</b> Se adjudican por nota media expediente</p>	<p>Quien acceda por Bachiller modalidad Artes ó Bachillerato Artístico experimental</p>		
<p><b>5% Plazas</b> Se adjudican por nota media expediente</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Resto Titulaciones señaladas en el art. 5 de la Orden 1669/2009, de 16 de abril. BOCM 7/5/2009</li> </ul>	<p><b>5% Plazas</b> Se adjudican por la duración de la experiencia laboral acreditada</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Requisitos académicos + 1 año al menos de experiencia laboral en sectores directamente relacionados con las competencias del ciclo que se desea cursar.</li> </ul>
<p>( Si después de haber aplicado los criterios de prioridad hubiese empate, se efectuará sorteo público mediante la extracción de dos letras, que decidirán el orden alfabético de apellidos de admisión).</p>			
<p>En virtud del R.D.971/2007. De 13 de julio y el Decreto 37/2014. De 3 de abril, quienes acrediten ser deportistas de alto nivel o de alto rendimiento tendrán reservado el 5% de las plazas que se oferten para cada ciclo formativo, con el mismo orden de prioridad que lo expuesto anteriormente.</p>			

Norma legal:	<ul style="list-style-type: none"><li>• La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 52 los requisitos de acceso a las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño.</li><li>• El Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, regula el acceso a estas enseñanzas y dispone que corresponde a las Administraciones educativas la regulación de las pruebas, así como establecer un porcentaje de plazas de reserva para cada vía de acceso.</li><li>• ORDEN 1669/2009, de 16 de abril, por la que se regula para la Comunidad de Madrid el acceso a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño.</li><li>• Instrucciones de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial por las que se regula el procedimiento de admisión de alumnos en las Escuelas de Arte de la comunidad de Madrid para el curso 2017/18 de fecha 27 de marzo de 2017.</li></ul>
--------------	---

Madrid, 31 de marzo de 2017